

ACTA NÚMERO DOS.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las nueve horas del día doce de enero del año dos mil dieciocho. **Sesión Extraordinaria**, convocada y presidida por el alcalde municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya; con la asistencia del Síndico Municipal, Profesor Manuel Antonio de Jesús Carballo González; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; Licenciada Vilma Jeannette Henríquez Orantes; señor Denny Alexander Chicas Cárcamo, señora Reina Isabel Reyes, señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro, señor Carlos Arturo Araujo Gómez, Licenciado Francisco Javier Bernabé, Señor Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, Licenciada Zoila María Hernández Renderos y señor Walter Ernesto Cortez. Regidores Suplentes: Doctor Ever Stanley Henríquez Cruz, señor Oscar Moreno Rodríguez y señor José Alcides Quinteros, conocido por José Arcidio Quinteros, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas. Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde; acto seguido dio su informe el Síndico Municipal; prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Art. 203, 204 numeral 2 de la

Constitución de la República, 3 numeral 3, 72 y siguientes del Código Municipal, por mayoría, **ACUERDA:** a) Autorizar la emisión del Decreto N° 1-2018 que contendrá la **ORDENANZA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA 2018**, por un monto total de nueve millones diecinueve mil ochocientos diez 79/100 dólares de los Estados Unidos de América **(\$9,019.810.79)**; presentado por la Comisión nombrada; el cual se ejecutará durante el ejercicio fiscal que inició el día 1 de enero de 2018 y finalizará el día 31 de diciembre del mismo año; entrara en vigencia un día después de su publicación en un diario de circulación nacional y deberá ser distribuido a las Unidades e Instancias correspondientes; **b)** Autorizar la cantidad de setecientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (\$780.00), a favor de la Sociedad Cooperativa de Empleados del Diario Latino de R. L., en concepto de pago de la publicación del presente decreto. Autorizar a la Tesorería Municipal, efectuar el pago, teniendo como fuente de financiamiento el FODES 25%. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO DOS.**- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que se ha recibido solicitud de la Sociedad Protectora «Nuestra Señora de los Pobres», en la que manifiestan la necesidad de una contribución económica para dicha institución; **II)** Que este Concejo considera importante la colaboración con aquellas instituciones que contribuyen a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores más necesitados, **POR TANTO:** en uso de las facultades, por unanimidad; **ACUERDA:** a) Autorizar al Alcalde Municipal Doctor FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA, para que en nombre y representación de este Concejo, firme **CONVENIO** entre la ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANCIANOS «NUESTRA SEÑORA DE LOS POBRES», por medio de su Presidenta en funciones, Sra. FRANCISCA RUBIDIA ESCOTO DE ALFARO, y el MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA; siendo una de las responsabilidades de la Municipalidad la de adquirir, en virtud de dicho convenio, la autorización de realizar la transferencia por la cantidad de cien dólares de los Estados Unidos de América **(\$100.00)**, a partir de enero hasta diciembre del año 2018, a favor de la Representante Legal de la Sociedad Protectora de Ancianos «Nuestra Señora de los Pobres», en concepto de ayuda económica para cubrir las necesidades más importantes de los adultos mayores que tienen bajo su cuidado y protección; **b)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que efectúe los pagos correspondientes, de la cuenta denominada: Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal; debiéndose aplicar la asignación presupuestaria 56303 y se comprobara como lo establece la Ley. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO TRES.**- Vista el escrito presentado por el Ejecutor y Supervisor del proyecto «Escuela de Desarrollo Humano de Zacatecoluca», quienes solicitan se autorice el cambio en la modalidad de la entrega de becas a los participantes del proyecto en comento; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I.-** Que por acuerdo municipal N° 29, asentado en el acta de la sesión extraordinaria N° 13, de fecha 15/03/17, se autorizó la contratación del suministro de servicios de transporte y alimentos para los alumnos de la Escuela Taller, como parte de la contrapartida municipal; **II.-** Que se ha recibido la solicitud, para que se efectuó el cambio de la modalidad de

la contrapartida municipal antes mencionada; **III.-** Que teniendo el visto bueno por parte del cooperante del proyecto, y siendo atendible lo solicitado; en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Aprobar lo solicitado por el Ejecutor y Supervisor del proyecto «Escuela de Desarrollo Humano de Zacatecoluca»; **b)** Suspender la contratación del suministro de alimentos y transporte autorizada por acuerdo municipal N° 29, asentado en el acta de la sesión extraordinaria N° 13, de fecha 15/03/17, a partir de esta fecha; **c)** Autorizar, a partir del mes de febrero del año 2018, a la Tesorera Municipal, para que efectúe la erogación de sesenta dólares de los Estados Unidos de América (**\$60.00**), a razón de dos cuotas quincenales de \$30.00, a los participantes de la Escuela de Desarrollo Humano de Zacatecoluca, según la nómina que presente el Ejecutor y Supervisor del proyecto, con cargo a la cuenta «Escuela Taller / Programa de Apoyo a la Juventud del Municipio de Zacatecoluca 2018»; debiendo comprobarse conforme a la Ley.

COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO.- Vista la nota suscrita por el Ejecutor y Supervisor del proyecto «Escuela de Desarrollo Humano de Zacatecoluca», quienes solicitan la contratación del personal que laborará en las diferentes áreas, para el presente año; este Concejo, **CONSIDERANDO:** I.- Que las contrataciones solicitadas están consideradas en el marco de la ejecución del proyecto en comentó, por lo que estarán sujetas a un plazo y financiamiento; II.- Que dichas plazas, no existen en el Manual Descriptor de Cargos y Categorías de la Administración Municipal de Zacatecoluca, por ser una actividad o función no permanente de la Administración Pública Municipal; **POR TANTO**, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Autorizar la contratación bajo la modalidad de **SERVICIOS EVENTUALES**, con el siguiente personal: **1.-** RUTH IDALIA ROMERO HENRRIQUEZ, portadora del DUI: ----- y NIT: -----, quien ejercerá el cargo de SECRETARIA, en la Escuela de Desarrollo Humano de Zacatecoluca, devengará los honorarios mensuales de cuatrocientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (**\$420.00**), su horario de labores será de 8 horas a 16 horas; y **2.-** CINDY MELANY RODAS GUTIÉRREZ, portadora del DUI: ----- y NIT: -----; quien ejercerá el cargo de BODEGUERA, con funciones de ordenanza de la Escuela de Desarrollo Humano de Zacatecoluca, devengará honorarios mensuales de trescientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (**\$350.00**), su horario de labores será de 7:30 horas hasta las 16 horas; sus funciones y servicios serán asignadas por la Directora y Supervisor de la Escuela; **3.-** Sr. NELSON MOLINA, portador del DUI: ----- y NIT: ----- en el cargo de MAESTRO DE OBRA DE FORJA, en la Escuela Taller de Artes y Oficios Artesanales del Municipio de Zacatecoluca, departamento de la Paz; devengando los honorarios mensuales de seiscientos sesenta y seis 67/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$666.67**); **4.-** REYNALDO AMÍLCAR DOÑO RODRÍGUEZ, portador del DUI: ----- y NIT: -----, quien ejercerá el cargo de MAESTRO DE OBRA DE ALBAÑILERÍA, devengara los honorarios mensuales de seiscientos sesenta y seis 67/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$666.67**); **5.-** JOSÉ GUILLERMO CÓRDOVA HERNÁNDEZ, portador del DUI: ----- y NIT: -----; quien ejercerá el

cargo de TÉCNICO ELECTRICISTA, devengara los honorarios mensuales de seiscientos sesenta y seis 67/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$666.67); **6.-** Licda. ANA MIGDALIA RAMÍREZ ROSALES, portadora del DUI: ----- y NIT: ----- --; en el cargo de TRABAJADORA SOCIAL, de la Escuela Taller de Artes y Oficios Artesanales del Municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, devengara los honorarios mensuales de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (**\$800.00**); **7.-** Licda. LIDIA MARICELA PRIETO LÓPEZ, portadora del DUI: ----- y NIT: -----; quien ejercerá el cargo de PSICÓLOGA, devengara los honorarios mensuales de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$800.00); sus horarios, servicios y funciones serán asignados conforme a los Términos de Referencia aprobados; y serán plasmados en el contrato que se suscriba; el plazo de las contrataciones será a partir del 1 de enero, y finalizarán el 31 de diciembre del año 2018; los contratados no gozaran de estabilidad laboral por desempeñar labores no habituales ni continuas de la Administración Pública Municipal; **b)** Autorizar la formulación de los respectivos contratos y su firma a cargo del Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, efectuar los pagos mensuales de la siguiente manera: los comprendidos en los numerales 1 y 2 de la cuenta denominada «**ESCUELA TALLER / PROGRAMA DE APOYO A LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA 2018**»; y los comprendidos en los numerales 3, 4, 5, 6, y 7, de la cuenta «**AMZ, ESCUELA TALLER / MJSP - SETEFE - 2664**»; debiéndose aplicar los códigos presupuestarios correspondientes, hacer el descuentos de renta, y comprobarse las erogaciones conforme a la Ley. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO.-** Vista la «Carta de Gerencia Arqueos practicados por el periodo de enero a diciembre del año 2017», de fecha 03/01/2018, la cual contiene los 42 arqueos practicados a los diferentes cajeros, fondos fijos y recaudadores de ingresos, presentado por el; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** Dar por recibido el informe antes mencionado, el cual fue presentado por el Lic. José Alejandro Menjivar Hurtado, Auditor Interno de esta Alcaldía. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS.-** En relación al nombramiento de Encargada en el Manejo de Fondo Circulante de Caja Chica para el año 2018; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA:** **a)** Autorizar la cantidad de un mil ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (**\$1,150.00**), para atender gastos de menor cuantía, cotidianos o de carácter urgente. La cantidad mencionada será destinada para la formación del **Fondo Circulante de Caja Chica**, se aplicará a la asignación 55799, del Fondo General Municipal; **b)** Nombrar para el año 2018, a la Srita. **Karla Marcela Flores Cubías**, Encargada del Manejo de Fondo Circulante de Caja Chica. La nombrada ejercerá el cargo *ad honorem*, por ser Secretaria de Subgerencia de Desarrollo Territorial, responderá por el uso de los fondos y rendirá fianza, por un monto de un mil dólares de los Estados Unidos de América (**\$1,000.00**); **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que reciba los reintegros de las liquidaciones que presente, y emita los desembolsos cada vez que se agoten los recursos de dicho

fondo, previa liquidación del anterior; **d)** Autorizar a la Srita. Karla Marcela Flores Cubías, para que realice la liquidación de fondo al final del ejercicio fiscal del año 2018; así como la entrega de los reintegros de cada liquidación de los mismos, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 93 inciso 2° del Código Municipal. Pase a conocimiento del presente acuerdo a la Nombrada, Tesorera Municipal, Contador y Gerente Financiero. Se hace constar que la Licda. Zoila María Hernández Renderos, Novena Regidora Propietaria, salva su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal, **ACUERDA:** Reconocer la **ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA** de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL LOTIFICACION EL ESPINO DEL CANTON EL ESPINO ARRIBA, JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, que se abrevia «**ADESCOLEA**»; a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo Municipal Único número 13, certificado el 11 de noviembre de 1999 y sus Estatutos fueron publicados en el Diario Oficial N° 235 tomo 345 del 16 de diciembre de 1999; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día 23 de diciembre de 2017 por la señora Reina Isabel Reyes, Cuarta Regidora propietaria del Concejo Municipal de esta Alcaldía, quedando, integrada de la manera siguiente: Presidenta, María de los Angeles Coto Carranza; Vicepresidente, José William González Gámez; Secretaria, Zoila Araceli Villalta Mercado; Prosecretaria, Karla Estela Guevara Cecilio; Tesorero, Santos Rodríguez de Mundo; Protesorera, Leily Verence Avalos Coto; Primer Vocal, Emma Corona Merino Mejía; Segunda Vocal, Ana Margarita Merino; Tercer Vocal, Santos Isabel Morales; Cuarto Vocal, María Verónica Mejía de la O. La Junta Directiva antes mencionada, queda legalmente facultada para su funcionamiento por un período de dos años, contados a partir de la fecha de su juramentación. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los Art. 207 inciso segundo de la Constitución de la República; 1 y 13 numeral segundo el Código Municipal, por mayoría **ACUERDA:** **a)** Autorizar las cuotas gremiales o de funcionamiento, para el año 2018, correspondiente a los gremios y asociaciones de las cuales el Municipio de Zacatecoluca es parte, según detalle siguiente:

N°	GREMIALES Y ASOCIACIONES	CUOTA MENSUAL
1.	«CORPORACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR» (COMURES)	\$ 2,300.00
2.	«ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS LOS NONUALCOS»	\$ 300.00
3.	«CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ALCALDES LA PAZ»	\$ 100.00
4.	«ASOCIACIÓN INTERMUNICIPAL ENERGÍA PARA EL SALVADOR» (ENEPASA)	\$ 600.00

b) Autorizar al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), para que mensualmente, a partir de enero de 2018 hasta diciembre de 2018, descuenta según lo indicado, las cuotas pertenecientes a cada una de las Asociaciones, de la asignación perteneciente al municipio de Zacatecoluca, del Fondo de Desarrollo Económico Para los Municipios FODES 25%. Se hace constar que los señores Carlos Arturo Araujo Gómez, Francisco Javier Bernabé, Héctor Arnoldo

Cruz Rodríguez, y Zoila María Hernández Renderos; Sexto, Séptimo, Octavo y Novena Regidores Propietarios, salvan su voto únicamente en relación al numeral 4 del presente acuerdo, de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese el presente acuerdo y remítase al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- Escuchada la solicitud de la Tesorera Municipal, quien solicita se les asigne fondo fijo para cambio, a los empleados que ejercen el cargo de cajero; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el artículo 86 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que durante el año 2018, asigne fondo fijo para cambio, según detalle siguiente: **a)** Cien dólares (\$100.00), a los Cajeros/a del Distrito 2 y del Distrito 3 de esta Alcaldía; **b)** Cincuenta dólares (\$50.00), para la Cajera/o del Distrito 1; y, **c)** veinticinco dólares (\$25.00), para el cajero/a del mercado municipal «Nicolás de la Luz Roldán»; **d)** veinticinco dólares (\$25.00) para los cajeros de Tiangué. La asignación que se autoriza, procederá de Fondos Propios y tiene como propósito facilitar el cobro de las tasas e impuestos a los contribuyentes. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica para la ejecución del proyecto «**CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA SOBRE 2ª AVENIDA NORTE, COLONIA SANTA ISABEL**», presentada por el Ingeniero José Mauricio Serrano Martínez; por contener las especificaciones técnicas y presupuestos, por un monto total de dieciocho mil doscientos setenta 91/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$18,270.91**); **b)** Ejecutar el proyecto «**CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA SOBRE 2ª AVENIDA NORTE, COLONIA SANTA ISABEL**» bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%, solicite al banco Promerica, agencia Zacatecoluca, la APERTURA DE CUENTA, para la ejecución del proyecto «**CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA SOBRE 2ª AVENIDA NORTE, COLONIA SANTA ISABEL**»; con un monto total de dieciocho mil doscientos setenta 91/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$18,270.91**); **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar y Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR ad honorem**, al Ingeniero José Mauricio Serrano Martínez,

por ostentar el cargo de Encargado de Pavimentación de Calles y Caminos Vecinales; **h)** Nombrar **SUPERVISOR *ad honorem***, a la Ingeniera Eva María Gómez Segovia, por ostentar el cargo de Jefa de Proyectos; **i)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contrato y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, al Ingeniero José Mauricio Serrano Martínez, por ostentar el cargo de Encargado de Pavimentación de Calles y Caminos Vecinales, y quien tendrá las responsabilidades que establece la Ley. Se hace constar que la Licda. Zoila María Hernández Renderos; Novena, Regidora Propietaria; salva su voto de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica para la ejecución del proyecto «**1ª ETAPA DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE No. 1 y PASAJE PRINCIPAL COLONIA SANTA MARTA**», presentada por el Ingeniero José Mauricio Serrano Martínez; por contener las especificaciones técnicas y presupuestos, por un monto total de treinta y tres mil ciento ochenta y tres 63/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$33,183.63**); **b)** Ejecutar el proyecto «**1ª ETAPA DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE No. 1 y PASAJE PRINCIPAL COLONIA SANTA MARTA**», bajo el **SISTEMA DE CONTRATACIÓN**; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%, solicite al banco Promerica, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del proyecto «**1ª ETAPA DE PAVIMENTACIÓN DE CALLE No. 1 y PASAJE PRINCIPAL COLONIA SANTA MARTA**»; con un monto total de treinta y tres mil ciento ochenta y tres 63/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$33,183.63**); **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar y Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR *ad honorem***, al Ingeniero José Mauricio Serrano Martínez, por ostentar el cargo de Encargado de Pavimentación de Calles y Caminos Vecinales; **h)** Nombrar **SUPERVISOR *ad honorem***, a la Ingeniera Eva María Gómez Segovia, por ostentar el cargo de Jefa de Proyectos; **i)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contrato y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, al Ingeniero José Mauricio Serrano Martínez, por ostentar el cargo de Encargado de Pavimentación de Calles y Caminos Vecinales, y quien tendrá las responsabilidades que establece la Ley. Se hace constar que la Licda. Zoila María Hernández Renderos; Novena, Regidora Propietaria; salva su voto de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOCE.**- El Concejo Municipal,

CONSIDERANDO: I.- Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total o parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la Registradora del Estado Familiar, Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado; **III.-** Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás trámites legales; **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA: a)** Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

1.- REINA OLIMPIA MOLINA ALVARADO, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo hija de Julia Molina y de Gilberto Alvarado Lazo.

2.- MAYRA CAROLINA MOLINA, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día veinte de julio de mil novecientos setenta y cuatro, siendo hija de María de Los Angeles Molina Bonilla.

3.- LUIS BALTAZAR, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y siete, siendo hijo de Isabel del Carmen Ayala y de Genaro Chávez.

4.- REINA ORELLANA URIAS, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día trece de abril de mil novecientos ochenta y siete, siendo hija de Berta Orellana y de Alfredo Urías.

5.- NAVIDAD JESUS ECHEGOYEN, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo hijo de Félix Humberto Echeгойen y de Francisca González.

6.- JESSICA MARLENE CAÑENGUEZ HERNANDEZ, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día once de mayo de mil novecientos ochenta y siete, siendo hija de Deysi Felipa Hernández y de José Cañenguez González.

7.- YANIRA DEL CARMEN GUZMAN RENDEROS, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día nueve de junio de mil novecientos setenta y siete, siendo hija de María Eloísa Renderos y de Guillermo Guzmán Serrano.

8.- PEDRO SALVADOR AVENDAÑO OSORIO, quien nació en ----- de esta ciudad, el día tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo hijo de Rafael Avendaño Osorio y de Margarita Carpio.

9.- MARTA ALICIA GUEVARA VILLALTA, quien nació en ----- de esta ciudad, el día doce de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, siendo hija de Juana Rubidia Guevara y de Julio Santos Villalta.

- 10.-** ALCIDES ANTONIO NAVARRETE GUEVARA, quien nació en ----- de esta ciudad, el día veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y nueve, siendo hijo de Juana Rubidia Guevara y de Roberto Candelario Navarrete.
- 11.-** ANA JOSEFA FLORES, quien nació en ----- de esta Jurisdicción, el día cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, siendo hija de María Victoria Flores Díaz.
- 12.-** MARIA JULIA CUBIAS ABARCA, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día veinticinco de Julio de mil novecientos setenta y ocho, siendo hija de Benito Cubías Jovel y de María Julia Abarca.
- 13.-** SANTOS CRISTOBAL AREVALO ZUNIGA, quien nació en -----de esta jurisdicción, el día dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo hijo de Erlinda Arévalo y de Cristóbal Zúniga.
- 14.-** MAURICIO ANTONIO, quien nació en ----- de esta ciudad, el día cinco de julio de mil novecientos noventa y uno, siendo hijo de María Elena Guardado y de José López.
- 15.-** MARGARITA PEREZ CORNEJO, quien nació en ----- de esta ciudad, el día diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y dos, siendo hija de Berta Pérez y Francisco Cornejo Panameño.
- 16.-** ANA ISABEL BELTRAN PEREZ, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día diecinueve de enero de mil novecientos setenta y seis, siendo hijo de Margarita Pérez y Ángel Beltrán.
- 17.-** BLANCA ESTELA ALVARADO, quien nació en ----- de esta ciudad, el día veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, siendo hija de Petrona Alvarado Calderón y de Francisco Azúcena.
- 18.-** ELMER ALEXANDER PARADA VARELA, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día diecinueve de julio de mil novecientos setenta y tres, siendo hijo de Blanca Rosa Parada y de Margarito Varela.
- 19.-** JOSE SERAFIN QUINTANILLA AMAYA, quien nació en ----- de esta ciudad, el día cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, siendo hijo de Serafín Quintanilla y de María Julia Amaya
- 20.-** GABRIEL EDUARDO, quien nació en ----- de esta ciudad, el día cinco de mayo de mil novecientos noventa y siete, siendo hijo de Maura Isabel Rodríguez Mijango y de José Antonio de la O. Villalta.
- 21.-** HUGO SALVADOR BURGOS PALACIOS, quien nació en ----- de esta ciudad, el día cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete, siendo hijo de Teresa de Jesús Burgos Serrano y de Doroteo Palacios Oviedo.
- 22.-** RODOLFO, quien nació en ----- de esta ciudad, el día veinticinco de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, siendo hijo de Marta Alicia Mauricio Portillo y de Rodolfo Hernández Rodríguez.

- 23.- CELIA CRISTINA ALVARADO BARAHONA**, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día quince de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, siendo hija de Miguel Angel Alvarado y de María Estebana Barahona.
- 24.- ARMINDA DEL ROSARIO ALVARADO**, quien nació en ----- de esta ciudad, el día quince de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo hija de Miguel Angel Alvarado y de María Estebana Barahona.
- 25.- SONIA MARIBEL DURAN**, quien nació en ----- de esta ciudad, el día dos de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, siendo hija de Alicia Durán y Juan Jiménez.
- 26.- JUAN ANTONIO RIVERA RENDEROS**, quien nació en ----- de esta ciudad, el día tres de mayo de mil novecientos setenta y seis, siendo hijo de Juana Rivera y de Froilán Renderos.
- 27.- MARIA DE LOS ANGELES ULLOA AYALA**, quien nació en ----- de esta Jurisdicción, el día nueve de marzo de mil novecientos setenta y cinco, siendo hija de Marta Ulloa y de Alfredo Ayala.
- 28.- CARLOS FRANCISCO APARICIO CISNEROS**, quien nació en -----
-----de esta ciudad, el día cuatro de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, siendo hijo de Bertha Judith Aparicio Alvarado y de Ricardo Asisclo Cisneros.
- 29.- DORA LILIAM ESCOTO**, quien nació en ----- de esta Jurisdicción, el día diecinueve de marzo de mil novecientos sesenta y seis, siendo hija de Elvira Escoto y de Alonzo Salinas.
- 30.- ANGEL ALBERTO**, quien nació en ----- de esta ciudad, el día veintitrés de enero de mil novecientos setenta y ocho, siendo hijo de Rosa Melida Reyes Chávez y de Juan Rauda.
- 31.- KEVIN ERNESTO MONTES BARAHONA**, quien nació en ----- de esta ciudad, el día veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, siendo hijo de Omar Ernesto Montes y de Blanca Lidia Barahona.
- 32.- ROSA ISABEL MARINERO AYALA**, quien nació en ----- de esta ciudad, el día siete de julio de mil novecientos sesenta y tres, siendo hija de Cecilia de La Paz Marinero Ayala.
- 33.- JOSE AMILCAR AYALA AYALA**, quien nació en ----- de esta ciudad, el día once de abril de mil novecientos ochenta y siete, siendo hijo de María Felipa Ayala y de Felipe Ayala.
- 34.- RUTH XIOMARA**, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día once de agosto de mil novecientos setenta y siete, siendo hija de Enma Mejía y de Jorge Alberto Cuatro.
- 35.- MARIA GRACIELA MIGUEL**, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y dos, siendo hija de Horacio Miguel y de Guadalupe Aragón.

36.- ROSA ELIDA JOVEL, quien nació en ----- de esta jurisdicción, el día cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, siendo hija de Hortensia Jovel.

37.- MIGUEL ANGEL RAMIREZ, quien nació en ----- de esta ciudad, el día doce de mayo de mil novecientos ochenta y siete, siendo hijo de Rosa María Ramírez.

b) Ordenar a la Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Registradora del Estado Familiar, REPONGA las Partidas de Nacimiento de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Registradora del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO**

TRECE. - El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del «PROGRAMA DE ATENCIÓN MEDICA COMUNITARIA 2018», presentada por la Jefatura de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de sesenta y cinco mil ciento cincuenta 96/100 dólares de los Estados Unidos de América **(\$65,150.96)**; **b)** Ejecutar el «PROGRAMA DE ATENCIÓN MEDICA COMUNITARIA 2018», bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%, solicite al banco Promerica, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del «PROGRAMA DE ATENCIÓN MEDICA COMUNITARIA 2018»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América **(\$5.00)**, debiendo ser incrementada hasta el monto total de la Carpeta Técnica aprobada; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar y Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR ad honorem** al Dr. Jorge Alberto Rodríguez Álvarez, por estar contratado por Servicios Profesionales como Medico en una de las clínicas; **h)** Nombrar **SUPERVISOR ad honorem** a la Doctora Karelyn Marilaura Fuentes Prado, por estar contratada por Servicios Profesionales como Medico en una de las clínicas; **i)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, al Dr. Jorge Alberto Rodríguez Álvarez, por estar contratado por Servicios Profesionales como Medico en una de las

clínicas, y quien tendrá las responsabilidades que establece el Art. 86 bis de las LACAP. Se hace constar que la Licda. Zoila María Hernández Renderos, Novena Regidora Propietaria, salva su voto de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CATORCE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del «PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA CULTURA Y EL DEPORTE 2018», presentada por la Jefatura de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y siete dólares de los Estados Unidos de América (**\$49,887.00**); **b)** Ejecutar el «PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA CULTURA Y EL DEPORTE 2018», bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%, solicite al banco Promerica, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del «PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA CULTURA Y EL DEPORTE 2018»; con un monto inicial de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (**\$2,000.00**), debiendo ser incrementada hasta el monto total de la Carpeta Técnica aprobada **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar y Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR *ad honorem*** al Sr. Juan Carlos Erazo, por ostentar el cargo de Jefe de la Unidad de Recreación, Cultura y Deportes; **h)** Nombrar **SUPERVISOR *ad honorem*** a la Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes y al Sr. Denny Alexander Chicas Cárcamo, por ostentar los cargos de Segunda y Tercer Regidores Propietarios, respectivamente; **i)** Nombrar **ADMINISTRADOR de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem***, Sr. Juan Carlos Erazo, por ostentar el cargo de Jefe de la Unidad de Recreación, Cultura y Deportes, y quien tendrá las responsabilidades que establece el Art. 86 bis de las LACAP. Se hace constar que la Licda. Zoila María Hernández Renderos, Novena Regidora Propietaria, salva su voto de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO QUINCE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del «PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL TERRITORIAL 2018», presentada por la Jefatura de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de quince mil dólares de los Estados

Unidos de América **(\$15,000.00)**; **b)** Ejecutar el «PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL TERRITORIAL 2018» bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%, solicite al banco Promerica, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del «PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL TERRITORIAL 2018»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América **(\$5.00)**, debiendo ser incrementada hasta el monto total de la Carpeta Técnica aprobada; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar y Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR *ad honorem*** al Ing. Víctor Manuel Méndez Aparicio, por ostentar el cargo de Técnico de Desarrollo Rural; **h)** Nombrar **SUPERVISOR *ad honorem*** a la Licda. Marcela Isolina Rivas Hernández, por ostentar el cargo de Secretaria Técnica de Desarrollo Social y Cooperación Interna y Externa; **i)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, al Ing. Víctor Manuel Méndez Aparicio, por ostentar el cargo de Técnico de Desarrollo Rural, y quien tendrá las responsabilidades que establece el Art. 86 bis de las LACAP. Se hace constar que la Licda. Zoila María Hernández Renderos, Novena Regidora Propietaria, salva su voto de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA: a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto «DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS 2018», presentada por la Jefatura de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de doscientos cuarenta y seis mil cinco dólares de los Estados Unidos de América **(\$246,005.00)**; **b)** Ejecutar el proyecto «DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS 2018», bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%, solicite al banco Promerica, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del proyecto «DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS 2018»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados

Unidos de América (**\$5.00**), debiendo ser incrementada hasta el monto total de la Carpeta Técnica aprobada; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar y Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR *ad honorem*** al Ing. Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, por ostentar el cargo de Gerente General; **h)** Nombrar **SUPERVISOR *ad honorem*** al Sr. Pedro Azucena Meléndez, por ostentar el cargo de Supervisor de Barrido de Calles y Avenidas; **i)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, al Ing. Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, por ostentar el cargo de Gerente General. Se hace constar que la Licda. Zoila María Hernández Renderos; Novena, Regidora Propietaria; salva su voto de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del «PROGRAMA DE EQUIDAD DE GENERO 2018», presentada por la Jefatura de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de treinta mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América (**\$30,700.00**); **b)** Ejecutar el «PROGRAMA DE EQUIDAD DE GENERO 2018» bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%, solicite al banco Promerica, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del «PROGRAMA DE EQUIDAD DE GENERO 2018»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América (**\$5.00**), debiendo ser incrementada hasta el monto total de la Carpeta Técnica aprobada; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar y Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR *ad honorem*** a la Licda. Rosa Elizabeth Moreno Flores, por ostentar el cargo de

Jefa de la Unidad de la Mujer y Equidad de Género; **h)** Nombrar **SUPERVISOR** *ad honorem* a la Sra. Reina Isabel Reyes, por ostentar el cargo de Cuarta Regidora Propietaria; **i)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, a la Licda. Rosa Elizabeth Moreno Flores, por ostentar el cargo de Jefa de la Unidad de la Mujer y Equidad de Género, y quien tendrá las responsabilidades que establece el Art. 86 bis de las LACAP. Se hace constar que la Licda. Zoila María Hernández Renderos, Novena Regidora Propietaria, salva su voto de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto «REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TERRACERÍA 2018», presentada por la Jefatura de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de veintitrés mil trescientos cinco 45/100 dólares de los Estados Unidos de América **(\$23,305.45)**; **b)** Ejecutar el proyecto «REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TERRACERÍA 2018» bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%, solicite al banco Promerica, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del proyecto «REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE TERRACERÍA 2018»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América **(\$5.00)**, debiendo ser incrementada hasta el monto total de la Carpeta Técnica aprobada; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar y Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR** *ad honorem* al Sr. Francisco Orellana Flores, por ostentar el cargo de Jefe de Transporte y Mantenimiento; **h)** Nombrar **SUPERVISOR** *ad honorem* al Arq. Alberto José Vásquez Nochez, por ostentar el cargo de Jefe Coordinador de la Unidad de Planificación, Ordenamiento y Desarrollo Territorial; **i)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, al Sr. Francisco Orellana Flores, por ostentar el cargo de Jefe de Transporte y Mantenimiento, y quien tendrá las responsabilidades que establece el Art. 86 bis de las LACAP. Se hace constar que la Licda. Zoila María Hernández Renderos, Novena Regidora Propietaria, salva su voto de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO**

NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del «PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS 2018», presentada por la Jefatura de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de veintidós mil doscientos treinta y un dólares de los Estados Unidos de América (**\$22,231.00**); **b)** Ejecutar el «PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS 2018» bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%, solicite al banco Promerica, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del «PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS 2018»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América (**\$5.00**), debiendo ser incrementada hasta el monto total de la Carpeta Técnica aprobada; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar y Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR *ad honorem*** a la Sra. Santos Raquel Sarmiento Ayala, por ostentar el cargo de Directora Municipal de Protección Civil; **h)** Nombrar **SUPERVISOR *ad honorem*** a la Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar, por ostentar el cargo de Primera Regidora Propietaria; **i)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, a la Sra. Santos Raquel Sarmiento Ayala, por ostentar el cargo de Directora Municipal de Protección Civil, y quien tendrá las responsabilidades que establece el Art. 86 bis de las LACAP. Se hace constar que la Licda. Zoila María Hernández Renderos, Novena Regidora Propietaria, salva su voto de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del «PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL 2018», presentada por la Jefatura de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de diez mil seiscientos sesenta y siete 54/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$10,667.54**); **b)** Ejecutar el «PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL 2018» bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, para que con fondos de la cuenta

denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%, solicite al banco Promerica, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del «PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL 2018»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América (**\$5.00**), debiendo ser incrementada hasta el monto total de la Carpeta Técnica aprobada; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar y Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR *ad honorem*** a la Arq. Karla Lissette Barrera Alvarado, por ostentar el cargo de Jefa de la Unidad Ambiental Municipal; **h)** Nombrar **SUPERVISOR *ad honorem*** al Sr. Alex Raúl Corvera Iraheta, por ostentar el cargo de Inspector Ambiental; **i)** Nombrar **ADMINISTRADORA** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, a la Arq. Karla Lissette Barrera Alvarado, por ostentar el cargo de Jefa de la Unidad Ambiental Municipal, y quien tendrá las responsabilidades que establece el Art. 86 bis de las LACAP. Se hace constar que la Licda. Zoila María Hernández Renderos, Novena Regidora Propietaria, salva su voto de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE.

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del «PROGRAMA DE FOMENTO Y RESCATE DE PRINCIPIOS Y VALORES 2018», presentada por la Jefatura de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de diez mil ocho dólares de los Estados Unidos de América (**\$10,008.00**); **b)** Ejecutar el «PROGRAMA DE FOMENTO Y RESCATE DE PRINCIPIOS Y VALORES 2018» bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%, solicite al banco Promerica, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del «PROGRAMA DE FOMENTO Y RESCATE DE PRINCIPIOS Y VALORES 2018»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América (**\$5.00**), debiendo ser incrementada hasta el monto total de la Carpeta Técnica aprobada; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar y Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes. Toda transferencia deberá llevar como

mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal;

e) Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR *ad honorem*** al Lic. Herbert Mauricio Aparicio, por ostentar el cargo de Jefe de la Unidad de Principios y Valores; **h)** Nombrar **SUPERVISOR *ad honorem*** a la Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar, por ostentar el cargo de Primera Regidora Propietaria; **i)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, al Lic. Herbert Mauricio Aparicio, por ostentar el cargo de Jefe de la Unidad de Principios y Valores; y quien tendrá las responsabilidades que establece el Art. 86 bis de las LACAP. Se hace constar que la Licda. Zoila María Hernández Renderos, Novena Regidora Propietaria, salva su voto de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del «PROGRAMA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL 2018», presentada por la Jefatura de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de diecisiete mil once 27/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$17,011.27**); **b)** Ejecutar el «PROGRAMA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL 2018» bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%, solicite al banco Promerica, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del «PROGRAMA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL 2018»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América (**\$5.00**), debiendo ser incrementada hasta el monto total de la Carpeta Técnica aprobada; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar y Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR *ad honorem*** al Master Otto Eduardo García Abarca, por ostentar el cargo de Subgerente de Desarrollo Local; **h)** Nombrar **SUPERVISOR *ad honorem*** a la Srita. Karla Marcela Flores Cubías, por ostentar el cargo de Secretaria de la Subgerencia de Desarrollo Local; **i)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos

y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, al Master Otto Eduardo García Abarca, por ostentar el cargo de Subgerente de Desarrollo Local, y quien tendrá las responsabilidades que establece el Art. 86 bis de las LACAP. Se hace constar que la Licda. Zoila María Hernández Renderos, Novena Regidora Propietaria, salva su voto de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto «REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALLES URBANAS Y RURALES 2018», presentada por la Jefatura de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de setenta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América **(\$78,000.00)**; **b)** Ejecutar el proyecto «REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALLES URBANAS Y RURALES 2018» bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%, solicite al banco Promerica, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del proyecto «REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALLES URBANAS Y RURALES 2018»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América **(\$5.00)**; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar y Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR *ad honorem*** al Ing. Eva María Gómez Segovia, por ostentar el cargo de Jefe de Proyectos, de esta Administración; **h)** Nombrar **SUPERVISOR *ad honorem*** al Técnico en Ingeniería, Rene Guillermo Ayala Rodas, por ostentar el cargo de Técnico de Proyectos; **i)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, al Ing. Eva María Gómez Segovia, por ostentar el cargo de Jefe de Proyectos, de esta Administración, y quien tendrá las responsabilidades que establece el Art. 86 bis de las LACAP. Se hace constar que la Licda. Zoila María Hernández Renderos, Novena Regidora Propietaria, salva su voto de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del «PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA 2018», presentada por la Jefatura de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de diez mil ochocientos

cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (**\$10,840.00**); **b**) Ejecutar el «PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA 2018» bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c**) Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%, solicite al banco Promerica, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del «PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA 2018»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América (**\$5.00**), debiendo ser incrementada hasta el monto total de la Carpeta Técnica aprobada; **d**) Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar y Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **e**) Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f**) Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g**) Nombrar **EJECUTOR *ad honorem*** al Sr. Juan José Hernández Domínguez, por ostentar el cargo de Jefe de la Unidad de Desarrollo y Participación; **h**) Nombrar **SUPERVISOR *ad honorem*** a la Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar, por ostentar el cargo de Primera Regidora Propietaria; **i**) Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, al Sr. Juan José Hernández Domínguez, por ostentar el cargo de Jefe de la Unidad de Desarrollo y Participación, y quien tendrá las responsabilidades que establece el Art. 86 bis de las LACAP. Se hace constar que la Licda. Zoila María Hernández Renderos, Novena Regidora Propietaria, salva su voto de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA:** **a**) Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto «ESCUELAS MUNICIPALES DE FUTBOL 2018», presentada por la Jefatura de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de veinticuatro mil cien dólares de los Estados Unidos de América (**\$24,100.00**); **b**) Ejecutar el proyecto «ESCUELAS MUNICIPALES DE FUTBOL 2018» bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c**) Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%, solicite al banco Promerica, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del «ESCUELAS MUNICIPALES DE FUTBOL 2018»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América (**\$5.00**), debiendo

ser incrementada hasta el monto total de la Carpeta Técnica aprobada; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar, Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR ad honorem** a Ana Emelinda Funes Carranza, por ostentar el cargo de Auxiliar de la Unidad de Relaciones Publicas y Comunicaciones; **h)** Nombrar **SUPERVISOR ad honorem** a la Licda. Lidia Yaneth Granadeño Pablo, por ostentar el cargo de Jefa de la Unidad de Relaciones Publicas y Comunicaciones; **i)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, a Ana Emelinda Funes Carranza, por ostentar el cargo de Auxiliar de la Unidad de Relaciones Publicas y Comunicaciones, y quien tendrá las responsabilidades que establece el Art. 86 bis de las LACAP. Se hace constar que la Licda. Zoila María Hernández Renderos, Novena Regidora Propietaria, salva su voto de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto «DEUDA A PROVEEDORES DELSUR 2018», presentada por la Jefatura de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de ciento veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (**\$120,000.00**); **b)** Ejecutar el proyecto «DEUDA A PROVEEDORES DELSUR 2018» bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%, solicite al banco Promerica, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del proyecto «DEUDA A PROVEEDORES DELSUR 2018»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América (**\$5.00**), debiendo ser incrementada hasta el monto total de la Carpeta Técnica aprobada; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar, Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS**

EROGACIONES, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR *ad honorem*** a la Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, por ostentar el cargo de Tesorera Municipal; **h)** Nombrar **SUPERVISOR *ad honorem*** al Ing. Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, por ostentar el cargo de Gerente General; **i)** Nombrar **ADMINISTRADORA** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, a la Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, por ostentar el cargo de Tesorera Municipal. Se hace constar que la Licda. Zoila María Hernández Renderos, Novena Regidora Propietaria, salva su voto de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA: a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto «APOYO A LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA 2018», presentada por la Jefatura de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de doce mil novecientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América **(\$12,960.00)**; **b)** Ejecutar el proyecto «APOYO A LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA 2018», bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%, solicite al banco Promerica, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del proyecto «APOYO A LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA 2018»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América **(\$5.00)**, debiendo ser incrementada hasta el monto total de la Carpeta Técnica aprobada; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar, Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR *ad honorem*** a la Srita. Karla Vanessa Arévalo Parada, por ostentar el cargo de Auxiliar de la Unidad de la Niñez y la Adolescencia; **h)** Nombrar **SUPERVISOR *ad honorem*** a la Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes, por ostentar el cargo de Segunda Regidora Propietaria; **i)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, a la Srita. Karla Vanessa Arévalo Parada, por ostentar el cargo de Auxiliar de la Unidad de la Niñez y la Adolescencia, y quien tendrá las responsabilidades que establece el Art. 86 bis de las LACAP. Se hace constar que la Licda. Zoila María Hernández Renderos, Novena Regidora Propietaria, salva su voto de conformidad a la facultad establecida

en el Art. 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto «ATENCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA», presentada por la Jefatura de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de diecinueve mil novecientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (**\$19,975.00**); **b)** Ejecutar el proyecto «ATENCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA» bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%, solicite al banco Promerica, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del proyecto «ATENCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América (**\$5.00**), debiendo ser incrementada hasta el monto total de la Carpeta Técnica aprobada; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar, Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR ad honorem** a la Srita. Karla Vanessa Arévalo Parada, por ostentar el cargo de Auxiliar de la Unidad de la Niñez y Adolescencia; **h)** Nombrar **SUPERVISOR, ad honorem**, a la Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes, por ostentar el cargo de Segunda Regidora Propietaria; **i)** Nombrar **ADMINISTRADORA de Contratos y/o Órdenes de Compra ad honorem**, a la empleada Karla Vanessa Arévalo Parada, por ostentar el cargo de Auxiliar de la Unidad de la Niñez y la Adolescencia; y quien tendrá las responsabilidades que establece el Art. 82 bis de la LACAP. Se hace constar que la Licda. Zoila María Hernández Renderos, Novena Regidora Propietaria, salva su voto de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto «PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA SAN FRANCISCO, 1ª ETAPA», presentada por la Jefatura de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de treinta y siete mil ciento sesenta y seis 28/100 dólares de los Estados Unidos de América (**\$37,166.28**); **b)** Ejecutar el proyecto «PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA SAN FRANCISCO, 1ª ETAPA»

bajo el **SISTEMA DE CONTRATACIÓN**; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal Licda. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, para que con fondos de la cuenta denominada PRESTAMOS 2016, solicite al banco Promerica, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA**, para la ejecución del proyecto «PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN COLONIA SAN FRANCISCO, 1ª ETAPA»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América (**\$5.00**); **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejales Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar, Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR ad honorem** al Ing. José Mauricio Serrano Martínez, por ostentar el cargo de Encargado de Pavimentación de Calles y Caminos Vecinales; **h)** Nombrar **SUPERVISOR ad honorem** a la Ing. Eva María Gómez Segovia, por ostentar el cargo de Jefa de Proyectos; **i)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, al Ing. José Mauricio Serrano Martínez, por ostentar el cargo de Encargado de Pavimentación de Calles y Caminos Vecinales, y quien tendrá las responsabilidades que establece el Art. 86 bis de las LACAP. Se hace constar que la Licda. Zoila María Hernández Renderos; Novena, Regidora Propietaria; salva su voto de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal.

COMUNÍQUESE. CUERDO NÚMERO TREINTA.- Visto el informe del colapso de la estación de bombeo del sistema de alcantarillado sanitario de la colonia San Antonio, de esta ciudad, este Concejo emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Se tuvo conocimiento de que la empresa inmobiliaria, operaba una estación de bombeo del sistema de alcantarillado sanitario de la referida urbanización, dicho sistema funciona de esa manera, por la inexistencia de un colector de aguas negras con el nivel necesario para que el sistema funcionara por gravedad; **II.-** Según el informe, firmado por la Licda. Santos Raquel Sarmiento Ayala, en el cargo de Directora Municipal de Protección Civil, la inmobiliaria dejó de operar el sistema de bombeo, por lo cual se acumuló una gran cantidad de aguas negras, afectando de manera inicial al menos 12 viviendas y poniendo en riesgo, otras viviendas; **III.-** que tal situación representa una crisis de salud pública que debe atenderse, especialmente debido a que ese sistema no ha sido entregado a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANANDA); por lo cual, esta Municipalidad debe afrontar esta problemática; **IV.-** Que deben tomarse las medidas e inversiones necesarias para dar solución viable y permanente al sistema de alcantarillado sanitario, **POR TANTO**, en uso de sus facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Asumir responsablemente la problemática del sistema de alcantarillado sanitario en la Urbanización San Antonio, de esta Ciudad, por ser un problema de interés general, que amenaza la salud pública;

b) **PRIORIZAR** el subproyecto «**EMERGENCIA POR COLAPSO DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, EN URBANIZACIÓN “SAN ANTONIO”, DE LA CIUDAD DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**», a fin de enfrentar de forma ágil, la emergencia sanitaria producida; c) Ordenar a la jefatura de la Unida de Proyectos, la formulación del perfil del subproyecto «EMERGENCIA POR COLAPSO DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, EN URBANIZACIÓN “SAN ANTONIO”, DE LA CIUDAD DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ», el cual formará parte del proyecto «FONDO DE EMERGENCIAS DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS 2018». **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.**- En relación al escrito presentado por la Directora del Centro Escolar cantón Buena Vista Abajo, de esta jurisdicción, quien solicita la renovación del convenio suscrito entre el **CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO ESCOLAR CANTÓN BUENA VISTA ABAJO** y la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA**, para el pago de una maestra de la institución educativa; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018, la suscripción del convenio entre el **CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO ESCOLAR CANTÓN BUENA VISTA ABAJO** y la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA**, para remunerar a la señora **SANDRA YANIR NAVAS DE SURIO**, portadora del Documento Único de Identidad numero: ----- y Número de Identificación Tributaria: -----, quien se desempeña como **Maestra de Parvularia o Madre Cuidadora** en dicho Centro Educativo, siendo una de las responsabilidades de la Municipalidad, adquirir en virtud de dicho convenio, la erogación por la cantidad mensual de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (**\$200.00**); **b)** Autorizar a la Tesorera Municipal, efectuar los pagos correspondientes de fondos propios, a favor de la señora **NAVAS DE SURIO**. El gasto se aplicará a la asignación presupuestaria 56304 del CEP 14 del Despacho Municipal; y se comprobará como lo establece la Ley. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS.**- En continuidad a la ejecución de los proyectos «CENTROS DE ALCANCE» y «CONTRAPARTIDA PREVENCIÓN DE CRIMEN Y LA VIOLENCIA, USAID 2017» los cuales son auspiciados por la Agencia de los Estados Unidos de para el Desarrollo y este Municipio; y vista la solicitud presentada por el empleado Francisco Javier Delgado, Ejecutor de dichos proyectos, quien solicita la contratación de los coordinadores de los Centros de Alcance y personal del Centro de Formación Profesional FÓRMATE y Academia Microsoft; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar la contratación con los siguientes señores, según detalle siguiente:

NOMBRE	DUI Y NIT	CARGO	SALARIO	HORARIO
SERVICIOS EVENTUALES				
FRANCK EVANDERK URRUTIA MEJÍA	-----	Coordinador del Centro de Alcance de la comunidad Liévano	\$333.33	De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 y sábado de 8:00 a 12:00
KEVIN ANTONIO LÓPEZ GIL	-----	Coordinador del Centro de Alcance de la	\$333.33	De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 y

		comunidad Espino Abajo		sábado de 8:00 a 12:00
ANA IRIS TEJADA DE ALDANA	-----	Coordinador del Centro de Alcance de la comunidad La Esperanza	\$333.33	De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 y sábado de 8:00 a 12:00
CRISTIAN YEFERSON REYES GONZÁLEZ	-----	Coordinador del Centro de Alcance de la comunidad Espino Arriba	\$333.33	De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 y sábado de 8:00 a 12:00 horas
SERVICIOS PROFESIONALES				
EVELIN MARGARITA FLORES DE ROSALES	-----	Coordinadora del Centro de Formación Profesional FÓRMATE y Maestra de la Academia Microsoft	\$777.77	De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas
ROXANA JAMILETH PRADO GARCÍA	-----	Gestora de Empleo Municipal, en la Unidad de Empleo Juvenil	\$500.00	De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas
SERVICIOS EVENTUALES				
IRVIN ROBERTO GRANDE TORRES	-----	Director y Profesor de Música de la Orquesta Filarmónica Municipal	\$500.00	Lunes y martes de 13:00 a 17:00 y sábados de 8:00 a 12:00 horas
JOSÉ CARLOS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	-----	Profesores de Música en la Orquesta Filarmónica Municipal	\$300.00	Lunes a viernes de 13:00 a 17:00 horas
IGNACIO RAMOS SANTOS	-----	Profesores de Música en la Orquesta Filarmónica Municipal	\$300.00	Lunes a viernes desde las 13:00 a 17:00 horas

El plazo de las contrataciones será desde el 1 de enero al 31 de agosto del año 2018, a excepción del Sr. Irvin Roberto Grande Torres, que será a partir del 1 de enero al 31 de marzo del año 2018; los contratados devengarán los honorarios mensuales indicados y deberán cumplir sus servicios, horarios y funciones de conformidad al plan de trabajo del proyecto; y no gozaran de estabilidad laboral por no desempeñar actividades propias de la Administración Pública Municipal, por estar sujetas a un plazo y financiamiento de un proyecto; **b)** Instruir a la Jefatura de la Unidad Jurídica formular los contratos respectivos, y su firma a cargo del Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, efectuar el pago de la cuenta denominada «CONTRAPARTIDA PREVENCIÓN DE CRIMEN Y LA VIOLENCIA, USAID 2017»; debiendo aplicar los descuentos correspondiente y comprobarse el gasto conforme a la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES.** - En continuidad a la ejecución del CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA, PARA LA EJECUCIÓN COMPARTIDA DEL PLAN DE ACCIÓN DENOMINADO «TRANSFERENCIA E IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA ESCUELA TALLER EN LA ESCUELA DE

FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA», y en razón al nombramiento de las personas que darán seguimiento al convenio antes mencionado por parte de esta municipalidad, de conformidad a la cláusula sexta, numeral 1; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** a) Nombrar **EJECUTOR**, *ad honorem*, de los procesos de adquisición de bienes y servicios de las cuentas «AMZ / ESCUELA TALLER / MJSP – SETEFE- 2664» y «ESCUELA TALLER / PROGRAMA DE APOYO A LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA 2018», a la Ing. Eva María Gómez Segovia, por ostentar el cargo de Jefa de Proyectos de esta Administración; b) Nombrar **SUPERVISOR** *ad honorem*, de los procesos de adquisición de bienes y servicios de las cuentas: «AMZ / ESCUELA TALLER / MJSP – SETEFE- 2664» y «ESCUELA TALLER / PROGRAMA DE APOYO A LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA 2018», al Master Otto Eduardo García Abarca, por ostentar el cargo de Subgerente de Desarrollo Territorial, asumiendo de manera exclusiva las responsabilidades y obligaciones derivadas del mencionado convenio. El plazo del nombramiento iniciara el día 01 de enero del año 2018, hasta la finalización del proyecto. Se hace constar que la Licda. Zoila María Hernández Renderos; Novena, Regidora Propietaria; salva su voto de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por mayoría, **ACUERDA:** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto «**BASE MATERIAL SELECTO E IMPRIMADO, FINAL 24 CALLE ORIENTE, COLONIA SANTA ISABEL**», presentada por el Técnico en Ingeniería Rene Guillermo Ayala Rodas, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por un monto total de nueve mil doce 86/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$9,012.86). Se hace constar que la Licda. Zoila María Hernández Renderos; Novena, Regidora Propietaria; salva su voto de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 203, 204 ordinal 3º y 207 inciso cuarto de la Constitución de la República; 1, 3 numeral 3, 30 numerales 4 y 14, y 34 del Código Municipal, por mayoría; **ACUERDA:** Facultar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que en nombre y representación de este Concejo, autorice gastos del Fondo General Municipal y del Fondo para el Desarrollo Económico y Social 25%, a partir de enero a diciembre del año dos mil dieciocho, hasta por un monto de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (**\$200.00**), a excepción de los gastos propios del Fondo Circulante de Caja Chica; en cumplimiento a la facultad constitucional que le asiste a este Concejo, de administrar el patrimonio municipal, y de velar por la buena marcha de la administración. Se hace constar que la Licda. Zoila María Hernández Renderos; Novena, Regidora Propietaria; salva su voto de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS.**- El Concejo Municipal, emite las siguientes

CONSIDERACIONES: **I.-** Que la multiplicidad de aspectos jurídicos propios de la Administración Municipal, requieren la inmediata contratación de los servicios de abogacía, notariado y procuración de un profesional de confianza y que guarde la confidencialidad de la información a que tenga acceso; **II.-** Que se ha analizado el currículum del Lic. Eric Antonio Ferrufino Machado, Abogado y Notario de la República, concluyendo que cuenta con la experiencia en el ejercicio de la Abogacía y Notariado, para desempeñar con eficiencia las funciones aludidas; **III.-** Que a juicio de este Concejo, el Lic. Ferrufino Machado, goza de la confianza profesional para ser contratado, en atención a la naturaleza del servicio que se requiere, por razones de confianza y confidencialidad; siendo procedente la Contratación Directa, **POR TANTO**, En uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 9 del Código Municipal; 71 y 72 literal i) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por mayoría, **ACUERDA:** **a)** Autorizar la **CONTRATACIÓN DIRECTA** del Lic. ERIC ANTONIO FERRUFINO MACHADO, Abogado y Notario de la República, portador del DUI: -----; NIT: -----; y Tarjeta de Identificación como Abogado N° 7144; para que brinde los **SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGACÍA, NOTARIADO Y PROCURACIÓN**, en asuntos propios de la Administración Pública Municipal de Zacatecoluca, por **CUATRO MESES**, contados a partir del 1 de enero al 30 de abril del año 2018, devengando honorarios totales de cinco mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (**\$5,200.00**), a razón de un mil trescientos dólares mensuales (**\$1,300.00**), mensuales. El Servicio Profesional consistirá en: **1º)** Brindar servicios de Abogacía en todas las ramas del Derecho; **2º)** Asesorar a los Órganos de Gobierno Municipal de Zacatecoluca y a las unidades de la Administración, bajo el mando de éstos; **3º)** Realización de trámites registrales que se le requieran; o que a su juicio, requieran ser registrados; **3º)** Procuración en asuntos municipales; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme el contrato respectivo; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal Fátima Brendalí Gómez Tamayo, para que haga efectivo el pago mensualmente, previa presentación de informes de labores, teniendo como fuente de financiamiento el Fondo General Municipal; **d)** Nombrar **ADMINISTRADOR DE CONTRATO ad honorem**, al Lic. **Juan Carlos Martínez Rodas**, Secretario Municipal, de esta Administración, **e)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA, para que actuando en nombre y representación de este Concejo, otorgue **PODER GENERAL**, al Lic. ERIC ANTONIO FERRUFINO MACHADO, Abogado y Notario; para que ejerza la procuración en asuntos Municipales, en dos de las calidades en que actúa el Alcalde Municipal, siendo estas: **1.- REPRESENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA;** y **2.- REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL.** Se hace constar que la Licda. Zoila María Hernández Renderos, Novena Regidora Propietaria, salva su voto en el presente acuerdo de conformidad a la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. Certifíquese el presente acuerdo, para ser remitido al notario que se designe, para el otorgamiento del Poder en mención. **PUNTOS VARIOS:** **a)** Que esta próximo

a firmarse el Convenio con la Organización de las Migraciones OIM, y que se pretende integrarse al Programa del BID; **b)** El señor Wilian Aparicio, pidió apoyo para la reparación de su Vehículo; **c)** Se presentó queja sobre comportamiento de Encargado del CAMZ; **d)** Se presentó el sindicato a solicitar que se incorpore al presupuesto los Fondos para la Construcción del Local y ASTRAM la necesidad de que se le dé el mantenimiento a los camiones compactadores. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA
Alcalde Municipal

MANUEL ANTONIO DE JESÚS CARBALLO GONZÁLEZ ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR
Síndico Municipal Primera Regidora Propietaria

VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES DENNY ALEXANDER CHICAS CÁRCAMO
Segunda Regidora Propietaria Tercer Regidor Propietario

REINA ISABEL REYES FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO
Cuarta Regidora Propietaria Quinto Regidor Propietario

CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ FRANCISCO JAVIER BERNABÉ
Sexto Regidor Propietario Séptimo Regidor Propietario

HÉCTOR ARNOLDO CRUZ RODRÍGUEZ ZOILA MARÍA HERNÁNDEZ RENDEROS
Octavo Regidor Propietario Novena Regidora Propietaria

WALTER ERNESTO CORTEZ EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ
Décimo Regidor Propietario Primer Regidor Suplente

MARITZA RAQUEL GONZÁLEZ MOLINA
Segunda Regidora Suplente

OSCAR MORENO RODRÍGUEZ
Tercer Regidor Suplente

JOSÉ ALCIDES QUINTEROS
Cuarto Regidor Suplente

JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS
Secretario Municipal